

Sr. Director del Colegio Público de Prácticas de Cáceres:

En el diario El Periódico de Extremadura, de fecha 03/05/2008, apareció la siguiente noticia: "El colegio público General Navarro de Badajoz ha retirado los crucifijos de las aulas. La decisión la tomó la dirección del Centro después de que se lo pidiera la Asociación de Padres, al entender que debería representar a los alumnos que profesan una religión distinta a la católica o ninguna religión.

Tanto la directora del colegio como el presidente de la Ampa han coincidido en que el asunto no merece darle importancia. Y llevan razón: no tiene importancia. Y menos en un Estado que, constitucionalmente, es aconfesional. De hecho, en la mayoría de los centros no hay símbolos católicos..."

Cáceres Laica es una asociación legalmente constituida el 21 de febrero de 2008, con registro nº 3 952, sección 1ª en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura,. Entre otras cosas defiende y trabaja para:

- La separación "iglesias-Estado"
- La no-financiación de las iglesias ni de los sueldos de pastores, catequistas, profesores (de su religión) u obispos, con dinero público.
- La exclusión de las religiones de la escuela pública.
- La denuncia del Concordato y de los Acuerdos de 1979 del Estado español con la iglesia católica...

Habiendo tenido noticias de que en el colegio que usted dirige existen en todas las aulas un crucifijo, símbolo propio de los cristianos, y siendo dicho colegio de entidad PÚBLICA le solicitamos que en aras de respetar la libertad de conciencia de toda la comunidad educativa RETIRE dichos crucifijos ateniéndose a lo que nuestra Constitución proclama "...ninguna confesión tendrá carácter estatal..." Respetamos las creencias de todos pero no podemos admitir que las trasladen ni impongan en los lugares PÚBLICOS donde trabajan. Nada objetaríamos si se tratara de un colegio privado.

Como dice el Tribunal Constitucional en su sentencia 46/2001 del 15 de febrero en su fundamento jurídico 4, el artículo 16.3 de la Constitución Española introduce «una idea de aconfesionalidad o laicidad positiva que veda cualquier tipo de confusión entre fines religiosos y estatales (Sentencia del Tribunal Constitucional 177/1996)». Así pues, siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que interpreta el carácter de nuestra Constitución, debe ser evitada toda confusión de sujetos, actividades y objetivos o fines públicos con lo religioso, al objeto de conseguir la efectividad de los principios de separación y neutralidad que deben regular las relaciones del Estado con todas las confesiones.

Según sus declaraciones coloca los crucifijos porque los profesores son católicos ¿? ¿Se imagina, debido al aumento de otras confesiones, algunas de ellas con acuerdos con el Estado, que el director de turno de cualquier colegio público, de acuerdo con sus creencias, colocara el símbolo que quisiera? Imagínese cualquier cosa, sí cualquier cosa. Ni siendo católicos todos: los profesores, los 400 alumnos aproximadamente, los padres de éstos y todos los demás miembros de la comunidad educativa, tendría usted derecho a ello. Por esta lógica se darían casos, admitirá usted, esperpénticos.

Tome nota del colegio General Navarro de Badajoz y de la mayoría de los colegios públicos de nuestra Comunidad. Sea exquisitamente NEUTRAL, no se resista a la realidad y respete a todos, sea el Director de todos. Esto es precisamente lo que defienden las personas laicas y en concreto nuestra Asociación: respeto de todas las creencias y que cada una de ellas se despliegue en su espacio, sin ocupar lo público que es de todos. Las creencias pertenecen al ámbito privado y como tal ese es su espacio.

Atentamente
Javier Escudero
Vocal de Educación de Cáceres Laica

Cáceres, miércoles 14 de mayo de 2008